

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Defensoría de los Derechos Politécnicos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México convocan al:

DÉCIMO PRIMER CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA SOBRE DERECHOS HUMANOS

I. OBJETIVOS

1. Propiciar el interés por la cultura de los derechos humanos entre las personas jóvenes a través de la fotografía.
2. Promover una sociedad en la que se respeten los derechos humanos sin ninguna distinción de raza, sexo, etnia o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana.

II. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Pueden participar las personas jóvenes aficionadas¹ a la fotografía entre **12 a 29 años cumplidos o por cumplir** en 2021, nacionales o extranjeras que radiquen en el país, en las siguientes categorías:

- Categoría A: entre 12 y 17 años.
- Categoría B: entre 18 y 23 años.
- Categoría C: entre 24 y 29 años.

III. DEL REGISTRO

1. La inscripción al concurso estará abierta del 12 de julio al 31 de octubre de 2021 y se realizará a través de la página oficial www.ipn.mx/defensoria/concurso-nacional-de-fotografia.html.
2. Una vez que la persona participante haya cumplido con los requisitos en esta convocatoria recibirá un correo electrónico de confirmación en el que se validará su inscripción, a más tardar diez días hábiles posteriores a su registro.

IV. DEL COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador estará integrado por una o varias personas representantes de cada institución convocante y tendrá como funciones determinar la presente convocatoria; difundirla a nivel nacional; recibir y gestionar el material fotográfico; proponer a las personas que integrarán al Jurado Calificador; entregar el material al Jurado para su evaluación; planear y organizar la ceremonia de premiación; publicar los resultados y gestionar la entrega de los premios a las personas ganadoras.

V. DEL JURADO

1. Será designado por el Comité Organizador, estará integrado por especialistas en fotografía y derechos humanos, y serán personas externas a las instituciones convocantes.
2. El jurado deliberará para definir los tres primeros lugares y una mención honorífica por categoría; levantará el acta correspondiente y seleccionará seis fotografías adicionales por categoría, las cuales formarán parte de una exposición.
3. El jurado podrá declarar desierto el primero, segundo o tercer lugar de cualquier categoría, así como las menciones honoríficas, en caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria.

¹ Debe entenderse como personas aficionadas aquéllas que practican la fotografía de forma no profesional, es decir, quienes no se benefician económicamente al realizar esta actividad como un empleo.

4. La decisión del jurado será inapelable.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Comité Organizador.

VI. DE LAS FOTOGRAFÍAS

1. Su descripción o representación deberá reflejar la situación que se ha presentado en relación a la emergencia sanitaria derivada del COVID 19 y su afectación en el goce y ejercicio de los derechos humanos, en particular en los relacionados con los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales (DESCA), referidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, principalmente:

- **DERECHO A LA SALUD**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

- **DERECHO AL TRABAJO**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

- **DERECHOS DESCA**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

- **DEBERES RESPECTO A LA COMUNIDAD**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

2. Se calificará la creatividad, la captación del instante, la aportación de la fotografía y la relación con las temáticas en derechos humanos planteadas.
3. Se recibirán hasta dos fotografías por participante en formato JPG, con requisitos mínimos de tamaño y resolución de 3 MB y 300 DPI, respectivamente.
4. Puede emplearse técnica a color o blanco y negro. Las fotografías pueden ser modificadas en su resolución, así como en los ajustes generales de brillo, contraste, saturación y equilibrio de color.
5. Serán descartadas las fotografías que hayan sido manipuladas para suprimir o sustituir elementos de la imagen original, con filtros añadidos a través de *software* de diseño, que combinen técnica en color y blanco y negro, que contengan firma, marca de agua o sello de identificación.
6. Serán descartadas las fotografías que hayan sido premiadas en concursos anteriores.
7. Los derechos morales y patrimoniales de los trabajos que se presenten en el concurso continuarán perteneciendo a las autoras y a los autores, no obstante, autorizan a las instituciones convocantes para reproducir, difundir y comunicar públicamente los trabajos participantes, total o parcialmente, sin fines de lucro, por aquellas formas y medios que juzguen pertinentes, y a resguardar dichos trabajos. En estos casos, las instituciones convocantes se obligarán a reconocer en todo momento la autoría de la obra y citar como fuente al *Décimo Primero Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos*, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor.
8. Las instituciones convocantes no se hacen responsables de violaciones a derechos de autor cometidas por las personas participantes.
9. El Instituto Politécnico Nacional conservará en depósito el material fotográfico del concurso y podrá ser requerido por las instituciones convocantes, previa solicitud por escrito, ante la Defensoría de los Derechos Politécnicos.

VII. DE LOS PREMIOS

1. El Jurado Calificador elegirá los tres primeros lugares y otorgará una mención honorífica por categoría, a los cuales corresponden los siguientes premios:

1. ° lugar: \$12,000 (doce mil pesos 00/100 m. n.).
2. ° lugar: \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 m. n.).
3. ° lugar: \$6,000 (seis mil pesos 00/100 m. n.).

Mención honorífica: presea y reconocimiento impreso.

Las personas ganadoras de los tres primeros lugares de cada categoría recibirán un premio económico, presea, reconocimiento impreso y

premios en especie; las menciones honoríficas recibirán presea, reconocimiento impreso y premios en especie.

Las instituciones convocantes darán a conocer el nombre de las personas ganadoras el 15 de noviembre de 2021 a través de la página oficial y de las instituciones convocantes.

CONSIDERACIONES FINALES

Para el adecuado control en la entrega del premio, a las propuestas que resulten seleccionadas se les solicitará la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
- Constancia de Situación Fiscal del SAT.
- Tener un estado de cuenta activa emitido por la institución bancaria donde se refleje la CLABE interbancaria y número de cuenta.
- Llenado de los instrumentos de captación socioeconómica y alta de beneficiario.

En caso de que alguno de los ganadores sea menor de edad, será necesario contar con el tutor(a), quien tendrá que proporcionar los documentos mencionados anteriormente.

INFORMES

Para mayor información, podrán acudir a las oficinas de la Defensoría de los Derechos Politécnicos, ubicadas en el Edificio Adolfo Ruíz Cortines, planta baja, Av. Wilfrido Massieu s/n, esq. Luis Enrique Erro, colonia San Pedro Zacatenco, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07738.

Horarios de atención: 10:00 a 15:00 horas y 16:00 a 20:00 horas.
Teléfono: (55) 5729 6000, extensiones: 57266, 57274 y 57295.

Correos: cnfdh.ipn@gmail.com y concurso_fotografia@ipn.mx.

www.cndh.org.mx
www.cdhcm.org.mx
www.injuve.cdmx.gob.mx
www.ipn.mx/defensoria/
www.gob.mx/imjuve

Ciudad de México a 12 de julio de 2021